INFORME TÉCNICO UOC N°2/2020.

ASUNTO: PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO 11/19 CON LA CONSULTORA NUEVO AMANECER DEL SEÑOR JUAN CARLOS ESPINOLA, PARA EL SERVICIO DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICO-PLURIANUAL, CON ID: 362.470.----------

Asunción 25 de mayo de 2020.

ANTECEDENTES: El contrato 11/2019, la nota DAF /SEDECO N° 071 de fecha 06 de mayo, la nota remitida por la CONSULTORA NUEVO AMANECER, de fecha 11 de mayo, memorándum DAF 052/20 de fecha 11 de mayo, el Dictamen de la DAJ N° 100/2020, la Resolución 249/2020 de fecha 12 de mayo.----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24 de julio de 2019, la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO) suscribió contrato N° 11/2019 para el servicio de ceremonial y gastronómico, identificado con el ID N° 362.470, con la CONSULTORA NUEVO AMANECER DE JUAN CARLOS ESPINOLA, con RUC N° 486642-8, por el monto de Gs. 100.000.000 (Cien Millones).----------

Que, a través de la nota DAF /SEDECO N° 071/2020 de fecha 06 de mayo, la Dirección de Administración y Finanzas comunica a la CONSULTORA NUEVO AMANECER DE JUAN CARLOS ESPINOLA, el interés de suscribir una Convenio Modificatorio para la prórroga de vigencia del contrato N° 11/2019, por el plazo de 12 (doce) meses más de la vigencia original del contrato).----------

Que, por la nota remitida por la CONSULTORA NUEVO AMANECER DE JUAN CARLOS ESPINOLA, de fecha 11 de mayo, la misma comunica que ha aceptado el interés de suscribir una Convenio Modificatorio para la prórroga de vigencia del contrato N° 11/2019, por el plazo de 12 (doce) meses más de la vigencia original del contrato.----------

Que, a través del Memorándum DAF N° 052/2020 de fecha 11 de mayo, la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, iniciar los trámites para Modificatorio para la prórroga de vigencia del contrato N° 11/2019, por el plazo de 12 (doce) meses más de la vigencia original del contrato.----------

Que, la dirección de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 100, de fecha 11 de mayo de 2020, dice: " tras la verificación del presente expediente, a criterio d esta asesorías Jurídica se encuentran dada las condiciones legales y administrativas para que en virtud de lo dispuesto por el Art 9° inciso H) de la ley N° 4974/13, el Señor Secretario de la SEDECO autorice la suscripción del Convenio de Ampliación en el marco del llamado CONTRATACION

Abg. Lorena Villagra
Jefa de Dpto. UOC
SEDECO

DIRECTA N° 07/2019 SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO – PLURIANUAL con ID 362.470 adjudicado a la empresa CONSULTORA NUEVO AMANECER DE JUAN CARLOS ESPINOLA AYALA en virtud a los montos y plazos propuestos por la Dirección de Administración y Finanzas, que obran en el exordio del presente dictamen.----------

Que, el Art N° 9 de la Resolución DNCP N° 844/18 menciona, Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:"... Inc. e) *Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, desde el plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.*----------

Que, la Resolución 249/2020 de fecha 12 de mayo, autoriza la suscripción del convenio modificatorio N° 1, al contrato N° 11/2019 suscripto entre LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO) y la CONSULTORA NUEVO AMANECER DE JUAN CARLOS ESPINOLA AYALA, en el marco de la Contratación Directa N° 07/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO – PLURIANUAL" – ID N° 362.470.----------

CONCLUCION:

Que, de conformidad a todo lo expuesto esta Unidad Operativa de Contrataciones, justifica la ampliación de la prórroga de la vigencia del contrato por el plazo de 12 (doce) meses más, contados desde el día siguiente del vencimiento del contrato original N° 01/2019 suscripto entre LA SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDO Y EL USUARIO (SEDECO) y la CONSULTORA NUEVO AMANECER DE JUAN CARLOS ESPINOLA AYALA, en el marco de la Contratación Directa N° 07/2019 "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO – PLURIANUAL" – ID N° 362.470, **ya que el mismo se encuentra dentro de plazo de vencimiento, el mismo no ha sido ejecutado en su totalidad. El mismo no ha sido ejecutado en este periodo fiscal debido a la prohibición descripta en el Decreto N° 3506/20, que en su Art 8° inc. 4 reza.... "*Reasignar el 100% del crédito presupuestario correspondiente a «Servicios de Catering», con excepción de las entidades citadas en el Artículo 3° de la Ley".*----------**

Por lo tanto, se prorroga la vigencia del presente contrato, el cual será utilizado en el siguiente periodo fiscal.----------

ES MI INFORME...

Abg. Lorena Villagra
Jefa de Dpto. UOC
SEDECO